

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16388 LOGROÑO

Edicto.

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1293/2008, por auto de fecha 2 de mayo de 2012, se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a doña María Marta Roure Espinosa, con domicilio en plaza de España, número 6, de Villalobar de Rioja (La Rioja), y NIF 40.258.548-S. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el "Boletín Oficial del Estado".

Logroño, 2 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120031058-1